

Bogotá, D.C. 22 de Julio de 2016

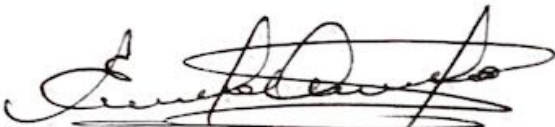
Licenciada:
CINDY YURANY GUEVARA TORRES
Enfermera
UPS Tunjuelito
Ciudad

REF: Comunicación Resolución N° 388 de 2016

Respetada Licenciada:

De manera atenta le comunico la Resolución N° 388 de 13 Julio de 2016, "Por la cual se Termina el Nombramiento de periodo de Servicio Social Obligatorio a un Servidor Público en la Planta de Personal de la UPS Tunjuelito Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E"

Cordialmente,



ERNESTO QUINTERO SOACHA
Apoyo Profesional Especializado Administrativo
UPS Tunjuelito y Vista Hermosa
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

A los 26 del mes de Julio, yo Cindy Guevara Torres, fui

Comunicado de la Resolución 388 13 Julio 2016

Firma Cindy Guevara Torres Identificación 1071302861

RESOLUCION No. **388**

13 JUL 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA EL NOMBRAMIENTO DE PERIODO DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO A UN SERVIDOR PÚBLICO DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD TUNJUELITO DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el Acuerdo 641 del 6 de Abril de 2016, expedido por el concejo de Bogotá.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 1° del Decreto 2396 de 1981 establece que "Los egresados de los siguientes programas universitarios y tecnológicos que hayan obtenido el respectivo título, y quienes habiéndolo obtenido en el exterior lo hayan convalidado, Cumplirán con el Servicio Social Obligatorio: a. Medicina...".

Que el Artículo 2° del Decreto 2396 de 1981 establece que "La duración del Servicio Social Obligatorio para los egresados de los programas enunciados en el artículo 1°, del presente Decreto será de un (1) año y exigirá dedicación de tiempo completo"

Que la Licenciada **CINDY YURANY GUEVARA TORRES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.071.302.861 de Quetame (Cund), se vinculó al Hospital Tunjuelito II Nivel E.S.E mediante resolución N° 131 con efectividad del 14 de Julio de 2015, por el término de un año hasta el 14 de Julio de 2016, fecha en la cual culmina el año como **PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (ENFERMERO)** Código 217 Grado 02 de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tunjuelito de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, devengando una asignación básica mensual de **DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.116.447)**.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

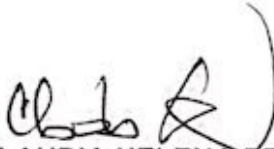
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Dar por culminado el año de Servicio Social Obligatorio a partir del día Catorce (14) de Julio de 2016 a la Licenciada **CINDY YURANY GUEVARA TORRES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.071.302.861 de Quetame (Cund), quien desempeña el cargo de **PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (ENFERMERO)** Código 217 Grado 02 de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tunjuelito de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, devengando una asignación básica mensual de **DOS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 2.116.447)**.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir del día Catorce (14) de Julio de 2016

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. **13 JUL 2016**


CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
 Gerente

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por	Pedro Sandoval	Auxiliar Administrativo Talento Humano	UPS Tunjuelito	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por	Ernesto Quintero Soacha	Apoyo Profesional Especializado Administrativo	UPS Tunjuelito y Vista Hermosa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por	Monica Gonzalez Montes	Jefe Oficina Juridica	Ups Usme	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	

Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación, en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.

Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016, (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.

En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuara operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

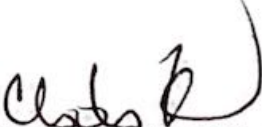
HACE CONSTAR:

Que la Licenciada **CINDY YURANY GUEVARA TORRES**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.071.302.861 de Quetame (Cund), desempeñó el cargo de **PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (ENFERMERO)** Código 217 Grado 02 de la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Tunjuelito de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado, desde el Catorce (14) de Julio de 2015 hasta el Trece (13) de Julio de 2016.

Que mediante Resolución emitida por la Secretaría Distrital de Salud No. 583 de Mayo 12 de 2010, se aprueba y renuevan plazas para el cumplimiento de Servicio Social Obligatorio se le asigna el número de Orden No. 1100110493023-2

Dada en Bogotá D. C. a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2016.

Atentamente,


CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
 Gerente

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA	NOMBRE	CARGO	SEDE	RED	FIRMA
Proyectado por	Pedro Sandoval	Auxiliar Administrativo Talento Humano	UPS Tunjuelito	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Aprobado por	Ernesto Quintero Soacha	Apoyo Profesional Especializado Administrativo	UPS Tunjuelito y Vista Hermosa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
Revisado por	Mónica González Montes	Jefe Oficina Jurídica	Ups Usme	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur	
<p>Las presentes actuaciones administrativas se ejecutan en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo Distrital 641/2016 del Concejo de Bogotá con el cual se efectuó la reorganización del sector salud de Bogotá, con base en lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 que regula la modificación de las entidades públicas mediante las figuras de reestructuración, fusión, supresión o liquidación, en el presente caso de fusión, no implica solución de continuidad para el ejercicio de la función o prestación del servicio.</p> <p>Mediante Decreto 171/2016 se designó para el periodo de transición a los Gerentes de las E.S.E. resultantes de la fusión ordenada en el Acuerdo 641/2016 (Subred Integrada de Servicios de Salud) con las funciones previstas en el artículo 5, tanto para efectos de subrogación, obligaciones y perfeccionamiento del proceso de fusión.</p> <p>En cumplimiento de los principios administrativos previstos en el Código Procesal Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de responsabilidad y eficacia, se continuará operando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 hasta tanto se asegure la operación de la Subred Sur, a fin de evitar vacíos e inseguridad jurídica.</p> <p>Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por tanto lo presentamos para la respectiva firma.</p>					



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E.

NIT. 830.077.617-6

TALENTO HUMANO

ACTA DE POSESION

En Bogotá, D. C, a los Catorce (14) días del mes de Julio de 2015 compareció en el despacho del Gerente del Hospital Tunjuelito II Nivel Empresa Social del Estado, la Licenciada **CINDY YURANY GUEVARA TORRES**, identificada con C.C. N° 1.071.302.861 de Quetame (Cund), para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (ENFERMERO)** Código 217 Grado 02 del HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, con una asignación básica mensual de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.954.786).**

PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.071.302.861

Como están cumplidos todos los requisitos exigidos para dar posesión, el Gerente del Hospital Tunjuelito II Nivel Empresa Social del Estado, le recibió con las formalidades legales el juramento que ordena el artículo 251 del Código del Régimen Político y Municipal y bajo esta gravedad prometió cumplir fiel y legalmente con los deberes de su cargo.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA LA PRESENTE DILIGENCIA



KEMER RAMIREZ CÁRDENAS
Gerente

POSESIONADO Cindy Yurany Guevara Torres

DIRECCION colle 53 # 37^245

TELEFONO 3214676338

EFFECTIVIDAD 14 de Julio 2015

SEDE ADMINISTRATIVA
Transversal 44 No 51 B 16 Sur
PBX 4853551-4852540-4853054
www.esetunjuelito.gov.co



BOGOTÁ
HUMANA



**HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E.
NIT. 830.077.617-6
TALENTO HUMANO**

RESOLUCION No. 131 DE 2015

(Julio 7)

**"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN LA PLANTA DE PERSONAL
DEL HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"**

**EI GERENTE DEL HOSPITAL TUNJUELITO SEGUNDO NIVEL EMPRESA SOCIAL
DEL ESTADO.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 20 del Acuerdo 17 de 1997 expedido por el Concejo de Bogotá y modificado por el Acuerdo 11 del 2000 y el literal d. del artículo vigésimo del Acuerdo 001 del 23 de agosto de 2000 de la Junta Directiva del Hospital.

CONSIDERANDO

Que mediante oficio N° 2015EE28234 del 27 de Abril de 2015 de la Secretaria Distrital de Salud la Doctora DAIBETH HENRIQUEZ IGUARAN Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de la Oferta (E) presenta a la Licenciada **CINDY YURANY GUEVARA TORRES**, identificada con C.C. N° 1.071.302.861/de Quetame (Cund), quien salió favorecida con una plaza para prestación del Servicio Social Obligatorio en la profesión de Enfermero.

RESUELVE

ARTICULO 1º. Nombrar por el término de un (1) año a la Licenciada **CINDY YURANY GUEVARA TORRES**, identificada con C.C. N° 1.071.302.861 de Quetame (Cund), para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO (ENFERMERO)** Código 217 Grado 02 del HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, con una asignación básica mensual de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.954.786).**



**HOSPITAL TUNJUELITO II NIVEL E.S.E.
NIT. 830.077.617-6
TALENTO HUMANO**

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los Siete (07) días del mes de Julio de 2015.

KEMER RAMIREZ CARDENAS
Gerente

FUNCIONARIO CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA
Proyectado por	Pedro Sandoval	
Revisado por	Jose Orlando Angel - Gloria E. Barrero (L)	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la respectiva firma		